

OBSERVATORIO sobre el Decálogo de Acuerdo de investidura PODEMOS ARAGÓN - PSOE.

MEDIDA 1.- Observatorio Ciudadano para el cumplimiento de los acuerdos

Durante el mes de septiembre de 2015 los dos partidos firmantes del acuerdo iniciaron el procedimiento para la creación del Observatorio Ciudadano. Eligieron a cuatro personas -dos por cada partido y por cada medida del Decálogo- provenientes de organizaciones de la sociedad civil y constituyeron el grupo promotor compuesto por una persona representante por cada fuerza política y una tercera independiente consensuada por ambos partidos: Doña Begoña Leza por Podemos, Don Miguel Miranda por el PSOE y Doña Gloria Labarta como independiente.

El Grupo Promotor convocó a una reunión el día 1 de octubre a todos los componentes elegidos para cada una de las medidas del Decálogo, en la que se les explicó que este Observatorio no tenía vocación de continuidad, sino que se limitaba a averiguar el grado de cumplimiento del Decálogo de Acuerdo de Investidura, la importancia de trabajar en un proyecto común, y los organismos a los que podían acudir. Cada una de las comisiones debía exponer en un informe antes del 10 de noviembre de 2015 si se había cumplido o no la medida correspondiente, o el inicio del proceso cuando la medida era promulgar una Ley o Decreto Ley. También se expuso que ese informe se respetaría íntegramente por el Grupo Promotor, limitándose su trabajo a facilitar las vías de información y a poner en común los diferentes informes.

El Grupo Promotor ha estado en comunicación con las comisiones y finalmente se reunió el día 18 de Noviembre, una vez que fueron recibidos todos los informes. No obstante Don Miguel Miranda planteó que se volviesen a reunir la Comisión 2, puesto que ese mismo día se había presentado el Anteproyecto; la Comisión 4, puesto que no se habían reunido los representantes del PSOE; y la Comisión 9. Doña Begoña Leza se opuso a que se volvieran a reunir. Finalmente, con la mediación de Doña Gloria Labarta, se llegó al consenso de dejar el texto de la Comisión 2 tal y como estaba en el informe, pero adjuntando como anexo el Anteproyecto y añadir al principio del informe de la Comisión 4 una nota advirtiendo que había

sido elaborado por las dos personas designadas por Podemos Aragón.

Alguno de los designados ha preferido que se silencie su nombre, razón por la que no figuran al final de cada Comisión todos los participantes.

A los informes de este observatorio se añaden los siguientes Anexos:

Anexo I Decálogo de medidas para el acuerdo de investidura

Anexo II Anteproyecto de Ley de Integridad y Ética Pública (Medida 2)

Anexos III compuesto por: Respuestas solicitadas al Gobierno de Aragón, Informe PAH, Informe ADICAE, Informe ZGZ Vivienda e Informe Jurídico del CGPJ

Anexo IV Informe Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la CCA(medida 6)

Con la presentación de este informe, la Comisión de la medida 1 considera que se ha cumplido su cometido, no sin antes agradecer a todos y todas que han participado en las Comisiones su dedicación y su voluntad de diálogo.

Firmado

Gloria Labarta, Begoña Leza y Miguel Miranda

MEDIDA 2: Proyecto de ley de lucha contra la corrupción, el clientelismo y el despilfarro.

Esta comisión es la encargada de informar sobre el desarrollo de un Proyecto de Ley de lucha contra la corrupción, el clientelismo y el despilfarro, en cumplimiento de lo establecido en los puntos 2 y 11.1 del pacto Podemos Aragón - PSOE (en adelante pacto).

Para recabar información sobre el desarrollo de este proyecto de ley se ha contactado con el Secretario General Técnico de la Presidencia del Gobierno de Aragón, responsable de la puesta en marcha de esta medida, quién nos ha trasladado lo siguiente:

- 1) El Gobierno de Aragón ha optado por redactar una ley que denominara Ley de integridad y ética pública que, regulando todos los aspectos contemplados en el pacto, tendrá un alcance más amplio.
- 2) Ya está redactado el borrador de anteproyecto de la ley que será remitido próximamente al Consejo de Gobierno para su consideración.
- 3) El índice básico de este anteproyecto es el siguiente:

1.- Creación de la Agencia de Integridad y Ética Pública.

La Agencia se constituye como Ente comisionado de las Cortes de Aragón, con amplias competencias en supervisión e investigación de conflictos de intereses y en evaluación de políticas públicas.

2.- Evaluación de políticas públicas

Evaluación de disposiciones legales

3.- Régimen de lobbies

Se regula por la necesidad de que la cultura de la ética pública no se quede sólo en el ámbito administrativo.

Se crea un Registro de lobbies dependiente de la Agencia.

4.- Códigos de conducta y buen gobierno

Para todo el personal que presta servicios en las Administraciones Públicas, tanto en condición de empleado público, como de cargo electo o de designación política.

- Se regula el estatuto del empleado público denunciante, con protección efectiva.

- Se regulan las potestades del Gobierno en funciones y cómo se realiza el traspaso.

5.- Régimen de conflictos de intereses e incompatibilidades.

Se actualiza la regulación, derogando la establecida en la Ley del Presidente.

Se introduce régimen de incompatibilidades al cese.

Se prevén las condiciones en las que se harán públicas las declaraciones.

6.- Régimen sancionador

En las Disposiciones Finales, se modifican la Ley de Contratos, la Ley de Subvenciones y la Ley de Urbanismo, entre otras.

No existiendo todavía una redacción final del borrador del anteproyecto de ley a la que se haya podido acceder los componentes de esta comisión no se pueden pronunciar sobre sus virtudes, carencias o grado de cumplimiento a los diferentes aspectos contemplados en los apartados 2 y 11.1 del pacto más allá de observar la inclusión de algunos aspectos de esos apartados en el índice del borrador como puede observarse más arriba.

Comisión formada por,

Designados por PODEMOS : Pedro Pardos , Raul Burillo Garcia

Designados por PSOE: Ana Fernández , Alfredo Arola

MEDIDA 3: HACIA EL FIN DE LOS DESAHUCIOS EN ARAGON

I.-METODOLOGÍA DE TRABAJO:

Los cuatro integrantes del grupo “Hacia el fin de los desahucios en Aragón”, como punto de partida metodológica, decidimos en primer lugar recabar toda la información que en relación con este tema de los desahucios tenían entidades públicas, privadas y plataformas de afectados a fin de conocer cuál era la situación en la que actualmente se encontraba nuestra comunidad.

Se pidió, por tanto, información a: La Oficina Municipal de la Vivienda, ADICAE, Plataforma de Afectados por la Hipoteca (PAH) y STOP DESAHUCIOS; asimismo se formularon preguntas con la persona competente, Julio Tejedor, de Presidencia del Gobierno Aragón y se mantuvo una entrevista con el Sr. Decano de los Jueces de Zaragoza (Don Ángel Dolado).

Todos ellos han realizado un informe o contestado a las preguntas que se han formulado, formando parte de este informe como Anexo número II.

Así mismo, tras realizar el informe nos dimos cuenta de que era necesario hacer una relación de aquellas prácticas bancarias que están llevando a cabo las Entidades Bancarias con el fin de que pueda establecerse un sistema de baremos. Anexo I de este Informe.

II.- EXAMEN DE LAS ACTUACIONES LLEVADAS ACABO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PUNTO 3 DEL DECÁLOGO DE INVESTITURA FIRMADO POR PSOE Y PODEMOS.

El punto tercero de los Acuerdos de Investitura lo hemos dividido en 7 puntos que desarrollamos a continuación:

1º.- ¿HAN EXISTIDO CONTACTOS ENTRE AL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LAS ENTIDADES BANCARIAS?

Conforme al decálogo del acuerdo de investidura se acordó que en el primer mes, a partir de la constitución de las Cortes, el Gobierno se pondría en contacto con las entidades bancarias a fin de conocer su compromiso de no ejecutar desahucios de vivienda habitual sin dar una alternativa habitacional.

La citada pregunta la efectuamos directamente ¿Qué entidades financieras se han comprometido a no ejecutar desahucios de

vivienda habitual sin dar alternativa habitacional a deudores sobrevenidos? y nos fue contestada en los siguientes términos:

“Desde el Departamento competente en materia de Hacienda se han mantenido conversaciones con las entidades de crédito con las que el Gobierno tiene relaciones contractuales en vigor, ya sean depósitos o endeudamiento (habitualmente ambas con las mismas entidades). Aunque en algún caso ha habido respuesta escrita (Banco Santander), la mayoría han manifestado verbalmente que han paralizado los desahucios de primera vivienda (Banco Santander desde 2012).

Asimismo, diversas entidades (por ejemplo Caixabank) han comunicado que han dispuesto planes de ayuda a sus clientes de préstamo hipotecario con reestructuraciones de deuda, dación en pago, procedimientos extrajudiciales para hipotecas con cargas posteriores que impidan la dación y asistencia”.

De manera que en este punto entendemos que se ha cumplido el compromiso de la existencia de un contacto por parte del Gobierno de Aragón con las entidades bancarias.

Sin embargo, respecto a la realidad del compromiso de no ejecutar desahucios de vivienda habitual al que las entidades se han comprometido verbalmente queremos manifestar que por parte de la PAH se nos ha transmitido que en estos meses se han paralizado por su intervención varios lanzamientos, por lo que es evidente que no sirve sólo con un compromiso verbal sino que debe exigirse una respuesta por escrito a todas las entidades.

Copiamos extracto remitido por la PAH:

“Relacionamos los bancos que han ejecutado desahucios en este último año, lanzamientos que han sido paralizados por PAH, no sin esfuerzo, y movilizaciones.

CAJA LABORAL: 1 Lanzamiento. (Octubre 2015)

BANTIERRA: 1 Lanzamiento.

BANKIA: 1 Lanzamiento

IBERCAJA/CAI: 4 Lanzamientos (Mayo-Octubre 2015)

BBVA: 1 Lanzamiento

KUTXA: 1 Lanzamiento (Octubre 2015)

CATALUNYA CAIXA (BBVA): 5 Lanzamiento (Julio 2015)

CAJA DUERO: NO inicia ejecuciones, tasaciones supervaloradas”.

En definitiva, el acuerdo de investidura se refiere a que las entidades que no quieran comprometerse a cumplir los estándares internacionales en materia de desahucios “...se hará pública esta negativa,..”. Por tanto reiteramos que es necesario recabar dichos compromisos por escrito a fin de poder justificar la publicidad de su negativa.

2º.- ¿SE HA ESTABLECIDO UN SISTEMA DE BAREMOS PARA CALIFICAR LAS BUENAS PRÁCTICAS DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS, MÁS ALLÁ DEL ACTUAL CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS?

En primer lugar quiere manifestar esta Comisión que entendemos que la intención de los contratantes en el Acuerdo de Investidura fue la de establecer un Sistema de baremos que calificara si eran buenas las prácticas bancarias, sistema consensuado entre las dos fuerzas y las entidades y plataformas sociales que actúan en este ámbito.

Respecto a este punto se preguntó al representante del Gobierno de Aragón (pregunta 2 del Anexo 1).

Se nos habla de “en estudio”, pero se manifiesta que hay una falta de competencia y, posteriormente, se refiere a preparación de reformas legales, pero sin precisar sobre qué leyes se pretenden dichas reformas.

Entendemos que es de interés e importancia la reforma de aquellas leyes en las que por competencia pueda intervenir el Parlamento Aragonés para proteger a los ciudadanos aragoneses en sus relaciones con las entidades bancarias; y este grupo de trabajo es consciente de que existe un problema competencial porque la supervisión de las entidades de crédito corresponde al Estado, sin embargo, lo que pretendía el acuerdo no era establecer una ley o norma de obligado cumplimiento sobre buenas prácticas bancaria que es imposible por competencia, sino establecer unos estándares o baremos a los que se comprometieran las entidades bancarias que pretendan suscribir convenios con el Gobierno de Aragón; y ello con independencia de las leyes estatales que abordan la materia.

Así, entendemos que debería impulsarse por parte del Gobierno de Aragón la creación de una comisión o grupo de trabajo que estableciera el citado baremo y no nos consta que se haya realizado ningún avance en este sentido.

Por ello esta Comisión, a la vista de las informaciones que nos han transmitido las entidades públicas y privadas y las plataformas sociales ha recogido una relación enumerada de las prácticas bancarias que ha detectado afectan a los deudores hipotecarios, a fin de que sirva de documento de trabajo para la citada comisión cuando se lleve a cabo su formación.

3º.- ¿SE HA REDUCIDO LA RELACIÓN JURÍDICA, COMERCIAL Y FINANCIERA AL MÍNIMO LEGAL CON AQUELLAS ENTIDADES QUE NO SE HAN COMPROMETIDO EN CUMPLIR CON LOS ESTANDARES?

Se ha preguntado al Gobierno de Aragón a este respecto manifestando que “De momento no ha sido preciso actuar”.

Efectivamente, parece ser que no se ha tenido que actuar habida cuenta de que ninguna entidad se ha manifestado expresamente en contra de aplicar buenas prácticas y han dicho verbalmente que no van a ejecutar desahucios; sin embargo, como hemos dicho anteriormente se han tenido que paralizar algunos desahucios en estos tres últimos meses por parte de las plataformas sociales, por lo que entendemos que el objetivo sería recabar de las entidades un compromiso formal y por escrito.

Parece que durante este periodo no se ha renovado ningún Convenio entre el Gobierno de Aragón y las Entidades Bancarias, pero no podemos asegurarlo a ciencia cierta.

4.- SE HA ARBITRADO ALGÚN PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN Y CONTROL QUE REVISE LOS CONVENIOS Y LAS BUENAS PRÁCTICAS BANCARIAS.

Esta pregunta fue efectuada directamente de esta manera y la respuesta fue “De momento no ha sido necesario atendiendo a lo anteriormente expuesto”, desconocemos a qué se refiere porque el procedimiento de inspección y control no tiene nada que ver con que haya un compromiso por parte de las entidades bancarias, precisamente porque el control debe realizarse para que se cumpla el compromiso.

Nuevamente debemos interpretar el acuerdo de investidura porque en el mismo se dice que “Se arbitrará un procedimiento de inspección y control...” y en vista de la respuesta efectuada es claro que no se ha arbitrado, hasta el momento, ningún procedimiento en el sentido de establecer un mecanismo normativizado o reglado, en el que hayan colaborado las plataformas sociales como refiere el acuerdo de investidura, para evaluar si se está cumpliendo con el compromiso.

No obstante el acuerdo de Investidura dice que “Se realizará a través del observatorio creado en el punto uno de los acuerdos para la investidura” por lo que entendemos que el Observatorio que ya se ha constituido podría seguir reunido para arbitrar dicho procedimiento de inspección y control y proceder a revisar los convenios y las buenas prácticas bancarias.

Desde el Gobierno de Aragón se plantea que “para el seguimiento y evaluación de las medidas en materia de vivienda está prevista la modificación de la regulación del Foro de Vivienda de Aragón, que podría incorporar a las entidades y plataformas sociales que actúan en este ámbito junto a las representativas de otros intereses concurrentes y de las administraciones públicas competentes”.

Ésta Comisión desconoce cuál ha sido el devenir de este Foro hasta la actualidad, y si bien nos parece que puede ser un lugar de encuentro de todos los actores que intervienen en el tema de la vivienda, el Acuerdo de Investidura establece que debe ser el Observatorio el lugar de inspección y control.

5.-MEDIDAS COMPLEMENTARIAS: ¿SE HA LEGISLADO PARA FACILITAR UNA VIVIENDA DESDE LA FECHA SEÑALADA PARA EL LANZAMIENTO HASTA QUE SE FACILITE UN ALQUILER SOCIAL?

El Gobierno de Aragón manifiesta que se ha declarado prioritaria la asignación de una vivienda social para el colectivo desahuciado desde la fecha señalada para el lanzamiento hasta que se facilite un alquiler social, si bien manifiesta que el parque de vivienda pública es muy limitado.

Se nos han facilitado los datos de la red de viviendas de alquiler social de la Dirección General de Vivienda y de ellas las gestionadas por Entidades Sociales, conforme a los cuales únicamente hay 69 o 70 viviendas disponibles, de las cuales 61 están en reparación, y asimismo se refleja que hay 822 demandas aceptadas de las cuales se han cubierto por arriendo 204, lo que demuestra la insuficiencia de vivienda pública para atender toda la demanda.

No obstante lo anterior, desde Zaragoza Vivienda se nos comunica telefónicamente que se están llegando a acuerdos de gestión entre Zaragoza Vivienda y el Gobierno de Aragón para ampliar la vivienda disponible. Está previsto suscribir un nuevo convenio de colaboración en el 2016 que prevé ampliar el parque de viviendas compartido y puesto a disposición para la gestión de realojos.

En definitiva, queremos manifestar que, si bien no se ha legislado a este respecto tal y como se firmó en el acuerdo de investidura, sin embargo este tema se está priorizando por parte del Gobierno de Aragón y se están poniendo los medios para facilitar una vivienda en estas situaciones de desahucio. (La misma información nos ha venido desde otros ámbitos).

6.- ¿SE HAN PARALIZADO LOS DESAHUCIOS POR PARTE DE LAS ADMINISTRACIONES ARAGONESAS EN VIVIENDAS GESTIONADAS POR ELLOS?

Se nos asegura que no se está llevando a cabo ningún desahucio de deudores de buena fe.

7.- CONVENIO EXISTENTE ENTRE LA DGA, CGPJ Y LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS.

En relación con el citado Convenio esta comisión mantuvo una reunión con Don Ángel Dolado, Juez Decano de los Juzgados de Zaragoza, quién nos trasladó cuál está siendo el seguimiento del convenio por parte de los Juzgados y de los Servicios Sociales de la DGA cuando se detectan situaciones de especial vulnerabilidad en los procedimientos hipotecarios y de desahucio de alquiler.

El Convenio se está cumpliendo por parte de los Juzgados que él conoce y, asimismo, la intervención de los Servicios Sociales de la DGA está siendo también rápida, es más, se ha abastecido el servicio del IASS pasando de 2 a 6 trabajadores. Nos comenta que no hay un registro de las actuaciones que se han realizado al amparo del Convenio pero que según le ha referido Stop Desahucios de Septiembre de 2013 a Abril de 2015 se habían computado 40 asuntos; no obstante, según las cifras que nos han sido facilitadas por Julio Tejedor, hay 74 contratos de arrendamiento firmados del Convenio con el CGPJ.

En relación con las estadísticas sobre las Ejecuciones Hipotecarias y Lanzamiento de Vivienda Habitual que se encuentran en los Juzgados de Zaragoza, el Sr. Decano nos manifestó que las únicas estadísticas son las que publica el Consejo General del Poder Judicial de manera regular, pero en dicha estadística no se hace una diferenciación que se refiera exclusivamente a vivienda habitual por lo que, de momento, resulta imposible conocer el número de asunto que sobre este particular se siguen en los Juzgados de Aragón.

En relación con la medida pactada en el Acuerdo de Investidura sobre la modificación del Convenio, se nos facilitó por el Sr. Decano de los

Juzgados de Zaragoza un informe jurídico efectuado por el Gabinete Técnico del CGPJ en el cual se pone en entredicho la legalidad del citado Convenio, entre otras razones, porque una norma convencional no puede establecer normas de carácter procesal dirigidas al Juez, dando también diversas razones por las que puede ser denunciado. De manera que, conforme al citado informe, resulta muy difícil o complicado modificar el citado Convenio, so pena de que en el intento acabe siendo denunciado.

III.- RECOMENDACIONES:

En vista de que solamente han transcurrido cinco meses desde la Investidura, y de que consideramos que el Gobierno de Aragón ha implantado algunas medidas urgentes (cesión de viviendas, mayor plantilla en IASS), y que es su intención cumplir con el acuerdo, creemos que la forma más constructiva de acabar este informe es haciendo una serie de recomendaciones:

.-Es necesario que las entidades bancarias se comprometan de manera formal y por escrito a paralizar los desahucios.

.-Es necesario crear una Comisión para que de manera consensuada, entre todos los actores que intervienen en el tema de los desahucios, se establezca un sistema de Baremos que califique las buenas prácticas de las entidades financieras, más allá del Código de Buenas Prácticas estatal.

.-Se debe arbitrar un procedimiento para inspeccionar y controlar la revisión de los convenios existentes entre el Gobierno de Aragón y las entidades bancarias, y el cumplimiento del baremo de las buenas prácticas que se haya establecido.

Comisión formada por,

Designados por PODEMOS : Raquel Ibáñez Elipe, Sagrario Cebollada

Designados por PSOE : Jesús Alquezar y Agustín Gavin

MEDIDA 4.- MENOS ALTOS CARGOS; MÁS DERECHOS LABORALES Y MÁS TRABAJADORES PÚBLICOS.

NOTA: Este informe ha sido elaborado por las personas designadas por PODEMOS, sin que la Comisión haya trabajado en ningún momento conjuntamente.

Reducción altos cargos y sus retribuciones

“Se reducirá el actual número de altos cargos, directivos de empresas e institutos públicos y puestos asimilados en un tercio (en la estructura departamental al menos un 20%), evitando una reducción excesiva que pudiera ocasionar un perjuicio o fuera en detrimento de la eficiencia de la propia estructura gubernamental. Los sueldos de los directivos de empresas públicas, entidades de derecho público, consorcios y fundaciones en ningún caso podrán ser superiores al de un Consejero al nivel del sueldo de un Consejero, excepto en un 10% para casos excepcionales”.

El seguimiento de esta medida ha sido especialmente dificultoso por lo complejo que resulta determinar el concepto “directivo” y el concepto “puesto asimilado”. La legislación existente no resulta clara para el caso del personal directivo y mucho menos para los puestos asimilados.

Finalmente los integrantes del grupo de trabajo convenimos que dentro de este concepto deberían incluirse todo el personal directivo que perciba retribuciones iguales o superiores a un Director General y, además, todos aquellos directivos que perciban retribuciones no sometidas a la negociación colectiva, señalando que las retribuciones incluyen todas aquellas de carácter flexible como productividades y similares.

La información entregada solo incluye a Consejeros, Secretarios Generales Técnicos, Directores Generales, Interventor General, Delegados Territoriales, Directores, Gerentes o Directores-Gerentes de Organismos Autónomos y Entidades de Derecho Público de la pasada legislatura y de la presente. No se entrega información sobre el resto de personal directivo.

A través del portal de transparencia de Aragón se puede acceder a los gerentes o consejeros de empresas públicas, fundaciones y consorcios existentes en la actualidad, pero no aparecen las personas

responsables en la pasada legislatura, por lo que no se sabe si son más o menos.

Respecto al resto de directivos y puestos asimilados sólo se aporta una relación de contratos de alta dirección del Instituto Aragonés de Servicios Sociales. Resulta imposible, por lo tanto, comprobar si se ha producido la reducción de altos cargos en la proporción acordada. La única comparación que cabe realizar es la de Secretarios Generales Técnicos, Directores Generales, Interventor General, Delegados Territoriales, Directores, Gerentes o Directores-Gerentes de Organismos Autónomos y Entidades de Derecho Público dónde se ha pasado de 70 altos cargos a 65, produciéndose una reducción del 7,14%, incumpliendo así el acuerdo.

Con relación a las retribuciones hay que señalar que, de la petición de información solicitada, sólo se han facilitado las retribuciones de los Directores, Gerentes o Directores- Gerentes de Organismos Autónomos y Entidades de Derecho Público.

Este grupo de trabajo ha accedido a través del portal de transparencia de Aragón a las retribuciones de Gerentes o Consejeros de Sociedades Mercantiles Autonómicas y de Directores o Gerentes de Fundaciones y Consorcios.

En relación al límite propuesto en las retribuciones los directivos de empresas públicas, entidades de derecho público, consorcios y fundaciones, hay que señalar que se analizan los 38 salarios de sus máximos responsables, concluyendo que en 10 casos las retribuciones superan en más del 10% el sueldo de un Consejero (64.067 euros). El abanico salarial de los 10 directivos señalados supera entre un 76% y un 24% el salario de un Consejero. Por lo tanto, se incumple el compromiso acordado.

Altos cargos provenientes de la administración autonómica

“Se posibilitará que un porcentaje de los altos cargos sean provenientes de la propia función pública aragonesa lo que supondrá también un ahorro económico que se destinará a la recuperación de plantillas drásticamente reducidas en los últimos años en sanidad y educación, priorizando el medio rural”.

En este caso, la información facilitada es incompleta, al no aportarse la relación de altos cargos que tienen la condición de empleado público del ámbito sanitario. Del resto de la información se desprende que 22 altos cargos tienen la condición de empleado público, pero

que sólo en 3 casos su puesto se ha amortizado, generando un ahorro económico de 171.488,56 euros.

El destino de la cantidad referida se desconoce puesto que no se ha facilitado información sobre las contrataciones realizadas en sanidad y educación. En conclusión, no se puede comprobar el cumplimiento de esta medida.

Publicación de las relaciones de puestos de trabajo y los sueldos correspondientes “Cualquier modificación de la relación de puestos de trabajo de la administración y los sueldos correspondientes serán publicados para que toda la ciudadanía los pueda consultar”.

En esta propuesta desde el grupo de trabajo se quiere señalar que las modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo se publican con carácter regular, no así los sueldos.

De la información facilitada se desprende que las relaciones de puestos de trabajo siguen sin contener la información correspondiente al sueldo de cada puesto, por lo que puede concluirse que esta medida no se ha cumplido.

Conductores de altos cargos

“Los conductores de altos cargos tendrán asignación de servicios y no asignaciones a nadie en concreto”.

Para poder analizar el cumplimiento de esta medida se solicitaron los cuadrantes de trabajo y la asignación de servicios a cada conductor. Esta información no se ha facilitado y, en su lugar, se ha notificado que “normalmente” (sic) existe un conductor a disposición del Consejero y otro conductor le sustituye en vacaciones, permisos e incidencias.

De la información aportada se puede concluir que la medida no se cumple, ya que hay conductores que están asignados en exclusiva a Consejeros.

Mejora de derechos laborales en las empresas públicas

“Se procederá a la mejora de los derechos laborales de los trabajadores de empresas públicas como Sarga o Aramón, propiciando recobrar condiciones laborales que se les ha empeorado en la legislatura anterior”.

Para poder comprobar si los derechos laborales de los trabajadores de las empresas públicas han mejorado, se solicitó la relación de

convenios colectivos aplicables en cada una de las empresas. Además se requirió también información sobre inaplicaciones de convenio aplicadas y sobre posibles pactos o acuerdos alcanzados en esta legislatura.

No se ha facilitado la información, por lo que no se puede realizar análisis alguno sobre el cumplimiento de esta medida.

Ley de Función Pública

“Asimismo, en el primer semestre de la legislatura se reformará la normativa legal reguladora de la Función Pública en Aragón con el objetivo de reducir la casuística de puestos de acceso mediante libre designación”.

La información que se ha pedido ha sido conocer el estado de la tramitación de la futura Ley de la Función Pública de Aragón, o sobre cualquier proyecto de reforma de la actual Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón. La información facilitada señala que la iniciación del procedimiento de elaboración del proyecto de Ley de la Función Pública de Aragón se acordó por Orden del Consejero de Hacienda y Administración Pública el pasado 24 de septiembre.

También se ha informado a este grupo de trabajo que la preparación del anteproyecto debe incluir una memoria, un estudio o informe sobre la necesidad y oportunidad del mismo, un informe sobre el impacto por razón de género de las medidas que se establecen en el mismo, así como una memoria económica que contenga la estimación del coste a que dará lugar. De todos estos documentos se desconoce el estado de su tramitación.

Por todo ello, es imposible concluir si en el primer semestre de la legislatura estará aprobada la citada legislación.

Consideraciones finales

Este grupo de trabajo quiere terminar el trabajo encomendado realizando una serie de consideraciones sobre las condiciones en las que se ha desarrollado el mismo.

El acceso a la información requerida ha resultado ser una tarea muy dificultosa. A la vista del informe queda en evidencia que buena parte de la información, imprescindible para poder llegar a conclusiones mínimamente rigurosas, no ha sido facilitada. En algunos casos, no se ha facilitado sin dar ningún tipo de explicación. En otros casos, se ha

señalado que la información no era de la competencia de la persona a la que nos dirigimos, sin que se facilitara un nuevo contacto.

Pero si grave ha sido la falta de información, más grave si cabe han sido los plazos en los que se ha remitido. Los primeros datos fueron facilitados el domingo, 8 de noviembre, dos días antes de terminar el plazo para finalizar este informe. La última información fue remitida el propio 10 de noviembre.

En definitiva, las condiciones de trabajo han distado mucho de la disposición manifestada allá por el ya lejano 1 de octubre, y así lo queremos hacer constar desde este grupo de trabajo.

Comisión formada por:

Designados por PODEMOS: Francisco José González, Goyo Barcelona

Designados por PSOE:

MEDIDA 5. CLÁUSULAS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Breve informe sobre el apartado Cláusulas sociales y medioambientales en la contratación pública del acuerdo de investidura

En primer lugar indicar que nos ha sido difícil encontrar información a través de cauces abiertos a la ciudadanía en general, web, publicaciones... y que optamos por realizar este informe después de entrevista con responsables del Gobierno de Aragón. De aquí surge la necesidad de comentar en este informe cuestiones de transparencia.

Sobre las iniciativas llevadas a cabo por el Gobierno de Aragón.

En la reunión mantenida con los representantes del Gobierno nos explicaron que consideraron oportuno formular cinco preguntas a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, relativas a los puntos que plantea este apartado del pacto de investidura, para garantizar el respeto a las normas. Nos proporcionan el documento con las cuestiones planteadas y nos indican de forma resumida la respuesta de la Junta Consultiva, ya que a la fecha de la reunión la respuesta todavía no era pública. Adjuntaremos ambos documentos si disponemos de ellos a 10 de Noviembre.

Consideramos que lo más oportuno es adjuntar los documentos, sin más. Ya que las interpretaciones de las respuestas emitidas por la Junta Consultiva, es lo que después llevará a la puesta en marcha de medidas oportunas y no disponemos de la literalidad.

Por otra parte nos indican que licitaciones y presupuestos de 2015 están marcadas por el Gobierno anterior y que por lo tanto no ha habido posibilidad de plasmar las medidas de cláusulas sociales y medioambientales en casi ningún contrato público.

Aun siendo esto cierto ponen como ejemplo su iniciativa de mercado reservado a empresas de inserción y centros especiales de empleo, en el caso de contrato de "Suministro de prensa" donde han separado una parte para este tipo de empresas.

Compromisos a corto plazo del Gobierno de Aragón

1.- La Consejería va a emitir una circular de ámbito general, sobre cláusulas sociales que incluirá: recomendaciones, "herramientas" y buenas prácticas. Dirigida a quienes tramitan contrataciones y para todas las administraciones.

2.- Una propuesta de modificación de la ley de contratos de Aragón para marzo-abril de 2016. Para incluir la reserva de mercado contemplada en el artículo 77 de la Directiva 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014. Referida a "Cooperativas" en servicios sociales, culturales y de salud.

3.- Realizar lotes en los contratos por territorio e infraestructura para facilitar el acceso de un mayor número de empresas a las licitaciones.

4.- Compromiso de incrementar la reserva social de contratos a centros especiales de empleo y empresas de inserción, de acuerdo con la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de las Cortes de Aragón. En la anterior legislatura nos indicaron suponían unos dos millones de euros, quieren ampliar ese volumen valorando a que tipos de servicios puede acceder el sector.

5.- Adaptación de la normativa Aragonesa al artículo 20 de la directiva 2014/24/UE. La directiva europea reduce el porcentaje que exige la Ley de personas con discapacidad o desfavorecidas del 70% a 30% en las entidades que pueden acceder a los contratos reservados.

Recomendaciones de este equipo del Observatorio Ciudadano en lo referente a cláusulas sociales y medioambientales en la contratación.

Una "hoja de ruta". Consideramos indispensable que se marquen acuerdos y compromisos calendarizados para realizar las actuaciones correspondientes. Podemos hablar hasta ahora de compromisos verbales, pero en algún momento debemos evaluar que se han materializado realmente los acuerdos.

Debate entre este grupo y los representantes del Gobierno de Aragón sobre las condiciones laborales de la contratación pública, incluso de las empresas públicas. Las formas de aplicar criterios laborales en las adjudicaciones, su verificación y las sanciones a las empresas que incumplan quedaron sin visibilizar en propuestas concretas.

Recomendación sobre cláusulas medioambientales de los suministros. El Gobierno de Aragón ya dispone de unas indicaciones propias sobre los requisitos en cuestiones medioambientales de suministros

denominado Catálogo de compras verdes del Gobierno de Aragón, Catálogo de productos, criterios y proveedores. Consideramos deberían recordar a quienes tramitan contrataciones que existen recomendaciones y pueden ser utilizadas hasta que se evalúen y mejoren.

Establecer un plazo para proponer fórmulas que resuelvan algunas cuestiones planteadas por la Junta Consultiva de Contratación Pública. Como por ejemplo el planteamiento en contratos menores. Donde la Junta Consultiva consideran que son un marco adecuado para la aplicación de cláusulas sociales y medioambientales, pero plantea que estos deben tener un expediente de contratación más extenso que justifique la contratación por cláusulas.

Recomendaciones no explicitadas en el acuerdo de investidura.

Transparencia. Existe un amplio consenso social en que en la gestión de los fondos públicos debe ser cada vez mayor la transparencia. Y en la contratación pública como criterio para visualizar las políticas que aplica el Gobierno a través de esta, para aumentar el número de oferentes, como medida preventiva de la corrupción, etc., es indispensable. Y las herramientas actuales del Gobierno de Aragón, como por ejemplo la web corporativa (Perfil del contratante), son más un obstáculo que un medio que favorezca la transparencia.

Observatorio de la Contratación Pública.

Poner fecha a la creación de este observatorio es indispensable para propiciar la participación sí, pero también consideramos que es un espacio para contrastar, proponer, evaluar, verificar,... con quien tiene la obligación de mejorar su eficacia como política pública hacia la sostenibilidad social, medio ambiental y económica.

Por lo tanto este organismo debería crearse cuanto antes no solo con Participación Ciudadana, sino también con los responsables de realizar las políticas de Contratación Pública.

Comisión formada por,

Designados por PODEMOS: Carlos Clarimon, Sara Enciso
Designados por PSOE: Javier Celma, Angélica Mazo Ferraz

MEDIDA 6. PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA CIUDADANA

Esta Comisión se ha reunido en dos ocasiones y ha mantenido intenso intercambio online durante el periodo transcurrido entre la primera reunión plenaria del Observatorio Ciudadano y la fecha de entrega de este informe. En este periodo se ha solicitado a la administración pública en dos ocasiones información necesaria para valorar el cumplimiento de los acuerdos, y se han mantenido varias conversaciones telefónicas con el enlace facilitado. Fruto de esas peticiones, obtuvimos la información que se consigna en este informe. Las posibles lagunas que presenta este informe obedecen a que, en algunos casos, obtuvimos respuestas parciales o insuficientes a algunas de las preguntas formuladas. El informe valora el cumplimiento de los acuerdos en base exclusivamente a la información ofrecida por responsables del Gobierno de Aragón.

I. PREGUNTAS RELATIVAS A LAS Págs. 7-8 DEL ACUERDO

Tras intentar recabar información sobre estas cuestiones constatamos:

- Que, aparentemente, no se ha tomado ningún acuerdo de Gobierno respecto al cobro de dietas o ejecución de gastos para catering o publicidad institucional.
- El único testimonio que hemos podido recabar sobre este punto señala que en el IASS no se producido ningún gasto de publicidad institucional ni se ha hecho catering. Esta Comisión no está en condiciones de pronunciarse sobre acciones tomadas por otros órganos administrativos del gobierno.

No se ha aprobado ningún Decreto Ley que recoja las medidas de emergencia social. De la información recabada, se colige que se han mantenido conversaciones encauzadas hacia ese fin entre representantes de Podemos y del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales. Fruto de este trabajo, según informa la Secretaría General Técnica del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales existe, a día 10 de noviembre, un borrador de Decreto Ley, y se ha convocado a los representantes de Podemos para discutirlo

II. PREGUNTAS RELATIVAS AL ANEXO (medidas concretas del Decreto-Ley)

- 1- GARANTIA DE INGRESOS

1.1. Ingreso Aragonés de Inserción

Esta Comisión ha constatado que se ha procedido a la ampliación de crédito realizado para garantizar el carácter esencial de la prestación. Se ha realizado una modificación presupuestaria de 900.000 euros.

Gracias a ello, el tiempo medio actual de gestión de la prestación, desde la entrada de la solicitud de la prestación en el registro con la documentación requerida, ha disminuido. En este momento, el IASS comunica que el tiempo de tramitación en la Dirección Provincial está en 15 días, a los que habría que sumar el tiempo de la Intervención Delegada (que puede ir de un día a 30).

Se han reforzado asimismo los equipos de gestión, incorporando seis trabajadores sociales más y cuatro trabajadores del área administrativa. Se ha pactado con la Intervención Delegada el cumplimiento del último Decreto de gestión del IAI que facilitaba la tramitación de las renovaciones. Se han dado instrucciones para que no se soliciten documentos innecesarios

No se han adoptado acciones adicionales para garantizar que esta prestación no sea embargable. El IASS informa que no es necesaria ninguna acción adicional puesto que la Ley señala que la prestación es inembargable. También informa que emite certificados de inembargabilidad a quien lo solicita, pero no contabiliza el número de peticiones.

Según información recabada, la Comisión de Reclamaciones se ha reunido cuatro veces desde el inicio de la Legislatura. Constatamos que esta Comisión se ha reunido con mayor frecuencia entre setiembre y octubre (cuatro veces) que en el primer semestre del año, pero no estamos en condiciones de valorar su funcionamiento.

1.2. Ayudas de Urgencia

Esta comisión constata que no ha habido modificaciones normativas para reforzar el carácter esencial de estas prestaciones y asegurar igualdad de condiciones en el territorio. Desde el IASS se justifica que esto se debe a que requiere un proceso de negociación previo de cierta complejidad. Se señala que las Ayudas de Urgencia son una competencia municipal.

No hemos recabado información que permita constatar que se esté articulando la complementariedad de estas ayudas con el Programa de reparto de alimentos. Desde el IASS se indica que el Gobierno de Aragón no es competente en el reparto de alimentos.

Según se informa desde la Secretaría Técnica del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, en el borrador de Decreto Ley que se negociará en los próximos días con representante de Podemos existe un artículo que considerara inembargables las prestaciones económicas establecidas por la Comunidad Autónoma para atender a colectivos en riesgo de exclusión social, situaciones de urgencia social, necesidades habitacionales de personas sin recursos o necesidades de alimentación, escolarización y demás necesidades básicas de menores o personas con discapacidad cuando ellos y las personas a su cargo, carezcan de medios económicos suficientes. Eso incluye las las ayudas de urgencia, ayudas de integración familiar, así como las becas de comedor.

2- POBREZA INFANTIL

De la información recabada por esta Comisión se desprende que no se ha procedido a realizar modificaciones normativas realizadas para cumplir el acuerdo con objeto de considerar estas prestaciones como esenciales, destinadas a la cobertura de necesidades básicas de los menores, ser complementarias con el IAI y no con las becas de comedor escolar.

En el borrador del Decreto de Ley que se procederá a negociar próximamente, se reconoce el carácter esencial de las ayudas de apoyo a la Integración familiar.

Esta Comisión de seguimiento no ha recibido información solicitada respecto a posibles acciones relativas al acceso a guarderías/escuelas infantiles, y la priorización de familias en situación de pobreza y exclusión social. Tampoco hemos recibido información respecto a acciones realizadas para retomar el programa de Refuerzo Escolar al inicio del curso 2015/2016.

3-VIVIENDA DIGNA

Esta Comisión no ha recibido información para evaluar el cumplimiento de ninguno de los acuerdos en este ámbito

4-ACCESO SISTEMA DE SALUD

4.1. Poner en marcha un programa de financiación de medicación para pacientes diagnosticados como crónicos o con dependencia en situación de pobreza y exclusión social.

No nos consta que se haya puesto en marcha un programa de financiación de medicación específico para estos pacientes. El

Departamento de Salud informa que “está previsto que en casos de insuficiencia económica el paciente se deriva al trabajador social y tras su valoración se le entregan en mano los fármacos o a través de acuerdo con oficina”. Actualmente no existe un programa de financiación, y las ayudas se administran a través de entidades sin ánimo de lucro.

4.2. Modificación con criterios de mayor cobertura del Programa Social de Atención Sanitaria

Se constata esta modificación. Se curso la instrucción de 7 de agosto de 2015, por la que se regula el acceso a la asistencia sanitaria en Aragón para las personas extranjeras sin recursos económicos suficientes ni cobertura de asistencia sanitaria del Sistema Nacional de Salud, que deroga (por mejorar y ampliar) la Instrucción de 30 de abril de 2013, por la que se creaba el Programa Aragonés de Protección Social de la Salud Pública.

4.3. Reducción de las listas de espera.

Esta Comisión no ha conseguido recabar información específica sobre reducción de las listas de espera. El Departamento de Salud informa que ha creado un grupo de expertos que diseña un plan para dar solución a los tiempos de espera.

5-DEPENDENCIA

5.1. Dejar de realizar las reclamaciones retroactivas por ingresos percibidos como consecuencia del retraso en la notificación de las resoluciones.

No nos consta que se hayan dejado de realizar reclamaciones retroactivas. Sin embargo, el IASS informa que se han emitido instrucciones en esta dirección.

5.2. Previsión de la incorporación al sistema de las personas en situación de dependencia con grado I (modelo de gestión de las prestaciones y su presupuesto).

Esta Comisión no tiene constancia de que se haya puesto en marcha ninguna medida en relación a la atención a dependientes en Grado I. El IASS informa que está “intentando finalizar la implantación del Catálogo completo de prestaciones previstas”. Indica que ha desbloqueado acuerdos con entidades locales para que puedan gestionar el Servicio de Ayuda a Domicilio, va a firmar en próximas fechas acuerdos con Administraciones Locales que cubren la totalidad de territorio y la población para la puesta en marcha del servicio de

Teleasistencia, y está intentando poner en marcha una experiencia piloto para promover la Autonomía Personal.

Comisión formada por,

Designados por PODEMOS : Carmen Mesa, Rosa Sánchez

Designados por PSOE: Jesús Sierra, Pau Mari-Klose

MEDIDA 7. REDUCCION DE LISTAS DE ESPERA Y SANIDAD UNIVERSAL

1. Sanidad Universal

Se ha aprobado una instrucción para que todas las personas tengan derecho a la tarjeta sanitaria en Aragón. Se ha difundido a nivel del Sistema Sanitario y de las organizaciones representativas. El número de personas acogidas a la nueva normativa es baja de momento y habría que hacer un seguimiento.

Se ha puesto un impedimento -tres meses de empadronamiento- que no estaba contemplado en el acuerdo, aunque se ha introducido una cláusula de excepcionalidad.

2. Plan Urgente Listas de Espera

Actualmente no hay un plan urgente. Se ha creado un grupo de expertos para analizar las listas de espera quirúrgicas y presentar propuestas para su mejora. La primera reunión se realizó el 18 de septiembre. Desde entonces se reúnen periódicamente.

3. Transparencia y acceso público a la situación real de las listas de espera (simplemente cumpliendo lo que el Gobierno de Aragón regula en el DECRETO 83/2003). Protocolo de obligado cumplimiento de la normativa de listas de espera incluida en el REAL DECRETO 605/2003

Actualmente hay una web donde la ciudadanía puede consultar las listas de espera de consultas quirúrgicas y médicas por hospitales y sectores sanitarios respectivamente incluidos en el RD605/2003. Asimismo pueden consultarse las listas de espera de las principales intervenciones quirúrgicas. Faltan las listas de espera de pruebas diagnósticas. No se ha desarrollado un mecanismo seguro y accesible para que una persona pueda conocer su situación real en su lista de espera concreta.

4. Fin de la Deducción Autonómica de las Primas de Seguros Individuales Privados

En el borrador del Proyecto de Ley de medidas para el mantenimiento de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón, que se aprobó en Consejo de Gobierno el martes 27 de octubre de 2015 consta la eliminación de esta deducción Autonómica.

Comisión formada por,

Designados por PODEMOS: José Antonio Fatas , Puri Ochoa

Designados por PSOE: Manuel Angel Antoñanzas, Luis Gimeno Feliu

MEDIDA 8.- Paralización de la LOMCE y comedores escolares dignos.

El punto 8 se compone de tres apartados

1. Paralización de la LOMCE:
2. Priorización de la escuela pública frente a la concertada
3. Comedores escolares.

En lo que sigue se desglosa cada uno de los tres apartados en aquellas partes que pueden ser consideradas y, en consecuencia, evaluadas separadamente. Para cada una de ellas se esquematizan las medidas tomadas por la actual administración educativa y las que se encuentran en curso. Se evalúa el grado de cumplimiento del acuerdo o compromiso calificándolo como Adecuado/No adecuado. Se entiende un cumplimiento adecuado cuando el compromiso haya sido cubierto en tiempo y forma o cuando las razones para no llevarse a cabo estén justificadas bien por motivos de tipo legal, bien porque el tiempo requerido para su implantación y evaluación supera el plazo en que la evaluación ha de producirse. En éste último caso, el apartado de observaciones incluye las cuestiones en curso, las pendientes de realización y aquéllas que requieren de un seguimiento continuado en el tiempo.

1. Paralización de la LOMCE

1.1. Que los partidos en el poder manifiesten pública y oficialmente a todos los implicados: políticos, técnicos, etc. la decisión de no seguir adelante con la implantación de la LOMCE.

Hay numerosas manifestaciones recogidas en prensa, en dicho sentido.

Previas:

http://www.heraldo.es/noticias/aragon/2015/06/22/psoe_podemos_cha_anuncian_que_paralizaran_lomce_eso_bachillerato_368665_300.html

Posteriores:

http://www.eldiario.es/politica/Gobierno-Aragon-compromiso-LOMCE-normalidad_0_407709562.html

http://www.heraldo.es/noticias/aragon/2015/07/06/perez_estrena_educacion_paralizando_lomce_aragon_manana_mismo_379125_300.html

http://www.elperiodicodearagon.com/noticias/aragon/ccaa-gobernadas-psoe-urgen-paralizar-implantacion-lomce_1040924.html

Grado de cumplimiento: adecuado

Observaciones: ninguna.

1.2. Mínimos. Paralización de la LOMCE en Secundaria y Bachillerato.

El texto del decálogo introduce un cierto grado de imprecisión en los objetivos. Los términos “contrarrestar” [los efectos de la implantación LOMCE en Aragón] y “minimizar” [los efectos de la LOMCE en primaria] están sujetos a ambigüedad e interpretación. Hemos interpretado que hacían referencia esencialmente a la paralización de los currículos aragoneses de ESO y Bachillerato que entraban en vigor en el curso actual y la modificación de los sistemas de evaluación en Primaria.

1.2.1. En los currículos

a) Orden 9-7-2015.

- Suspende la aplicación de las órdenes de 15-5-2015 por las que se aprueba el currículum de ESO y el de Bachillerato y las resoluciones e instrucciones dictadas en aplicación de y ejecución de dichos currículos. Se entiende aplicable la Orden 9-5-2007 (currículum ESO) y 1-7-2008 (Bachillerato), en todo lo que no opongan a RD 1105/2014 de 26-12 que establece los currículum básicos (LOMCE).
- Faculta a SGT para dictar instrucciones sobre ordenación educativa en particular para 1º y 3º de ESO y 1º Bachillerato.
- Art. 3. Inicia procedimiento de elaboración de nuevos currículos
- Art. 4. Inicio de procedimiento de revisión de oficio de las ordenes anteriores por si fuera nulo de pleno derecho. Las órdenes que regulan el currículum de Educación Secundaria han sido declaradas nulas de pleno derecho por el Consejo Consultivo de Aragón (dictamen nº 266/215)

- Disposición transitoria única. Implantación. Se dictarán instrucciones necesarias para elaboración de nuevos currículos.

b) Orden 10-7-2015. Con instrucciones sobre ordenación educativa de 1º, 3º de ESO y 1º de Bachillerato)

c) Instrucciones de Secretaría General Técnica de 13-7-2015, del 14-7-2015, del 26-8-2015, 1-9-2015 (organización CEIP. habla de evaluación), 3-9-2015 (organización IES)

Grado de Cumplimiento: Adecuado

Observaciones: Queda pendiente la elaboración de los nuevos currículos, a expensas de lo que ocurra

1.2.2. Minimización de los efectos de la LOMCE en primaria. Modificar los mecanismos de evaluación.

a) Resolución de 22 de septiembre de 2015, del Secretario General Técnico, por la que se dictan orientaciones sobre la evaluación en la etapa de la Educación Primaria para los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón en relación con el curso 2015-2016.

Se mantiene la organización del curso 2014-2014. Se retrasa el calendario de implantación. En tanto no se modifica la orden 31-10-2014, se vuelve a criterios de evaluación. Se abandonan los estándares de aprendizaje y no se precisa desarrollo indicadores de logro ni uso de programas informáticos.

b) Según nos comunica SGT

- la Orden de Evaluación para Educación Primaria, que derogará la Orden de 31 de octubre de 2014 (BOA de 24/11) y modifica el Currículo de Educación Primaria, aprobado por Orden de 16 de junio de 2014 (BOA de 20/6), y que en estos momentos se encuentra en información pública, está prevista su aprobación y publicación en el BOA durante la primera semana del próximo mes de diciembre.

- La nueva Orden de Evaluación tiene como principal objetivo minimizar el impacto de la evaluación regulada por el anterior Gobierno de Aragón. Para ello se eliminan los estándares de aprendizaje de primero a quinto de primaria y sólo se mantienen los de final de etapa, que son los que obliga el RD 1105/2014. Respecto al carácter de las pruebas de 3º y 6º de Primaria, la consideración será la de una evaluación individualizada, como todas, a realizar por el profesorado, dentro del proceso de enseñanza y aprendizaje. Es decir, no se realizará una prueba específica externa

Grado de cumplimiento: adecuado.

En conjunto y relativo al apartado 1.2., entendemos que el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón ha adoptado las medidas adecuadas para contrarrestar, en su ámbito competencial, los efectos de la implantación de la LOMCE en nuestra Comunidad Autónoma y la minimización de sus efectos en primaria.

Observaciones: pendiente de aprobación y publicación la orden de evaluación en primaria que ahora está en exposición pública.

1.2.3 Revisión a la baja de la carga lectiva en Religión al mínimo legal permitido. Desglosamos por etapas educativas.

a) Orden 10-7-2015. Con instrucciones sobre ordenación educativa de 1º y 3º de ESO y 1º de bachillerato (10-7-2015) se lleva a una hora a la semana la Religión en educación Secundaria incrementando una hora de primera lengua extranjera.

En Bachillerato se incorpora la asignatura de Educación para la ciudadanía y los derechos humanos (como materia de libre configuración autonómica) como alternativa a la religión.

b) En primaria. No se ha reducido a los 45 minutos. El Departamento de Educación, Cultura y Deporte aduce:

“imposibilidad material, ya que otra decisión hubiera puesto en riesgo la puesta en marcha del curso. En la decisión adoptada se priorizó la garantía del inicio curso en fecha y de normalidad en los centros. Los factores que influyeron fueron los siguientes:

- En la fecha en la que se puso en marcha el nuevo Departamento, la organización del curso en los centros de infantil y primaria ya estaba realizada. Se había asignado el cupo de maestros y los directores ya había hecho la asignación.
- También se habían realizado los primeros llamamientos para la asignación de plazas para maestros (se produce un mes antes que el primer llamamiento de profesores de Educación Secundaria).
- Los centros de primaria estaban cerrados y el profesorado de vacaciones hasta el 1 de septiembre. Y en dicha fecha, resultaba imposible reorganizar los centros, que plantearan las materias que asumieran la carga horaria resultante, modificar programaciones, etc”

Los motivos aducidos parecen razonables. En cualquier caso asume el compromiso de que “para el curso 2016-2017 está previsto reducir la carga horaria de religión a 45 minutos semanales”

c) En Bachillerato. El Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, en sus artículos 27 y 28, referidos a la Organización del primer curso de Bachillerato, dispone en su respectivos apartados 4.b y 4, que en función de la regulación y de la programación de la oferta educativa que establezca cada Administración educativa y, en su caso, de la oferta de los centros docentes, los alumnos y alumnas cursarán un mínimo de dos y máximo de tres materias de las siguientes del bloque de asignaturas específicas:

a) Análisis Musical II. b) Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente [] .j) Religión.

Por otro lado, los Artículos 13 y 14 del citado Real Decreto, referidos a la Organización del primer ciclo y al cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, disponen que los alumnos y alumnas deben cursar las siguientes materias del bloque de asignaturas específicas en cada uno de los cursos: a) Educación Física. b) Religión, o Valores Éticos, a elección de los padres, madres o tutores legales o en su caso del alumno o alumna.”

Parece que por una redacción no demasiado precisa de los artículos 27 y 28 del Real Decreto 1105/2014, en el caso de 1º y 2º de Bachillerato, deja a disposición de la regulación y de la programación de la oferta educativa que establezca cada Administración educativa y, en su caso, de la oferta de los centros docentes, la posibilidad de oferta de la materia de Religión, con la única condición de que los alumnos y alumnas cursarán un mínimo de dos y máximo de tres materias del bloque de asignaturas específicas, entre las cuales se encuentra la Religión.

Del mismo modo, en ningún punto de los artículos referidos a la organización del bachillerato o disposiciones adicionales del Real Decreto, se establece la obligatoriedad de la materia de Religión, cuestión que sí se deja claro en la organización de la Secundaria Obligatoria.

A nuestro entender, abierta esta contingencia, se sugiere valorar que de acuerdo con la programación de la oferta educativa que establezca la Comunidad Autónoma de Aragón y, en su caso, de la oferta de los

centros docentes, quepa la posibilidad de no ofertar Religión en los cursos de Bachillerato.

Grado de cumplimiento: Adecuado

Observaciones: Pendiente el compromiso de reducir el horario de religión en primaria. Estudiar el caso de Bachillerato caso de seguir con currículo LOMCE.

2. Priorización de la escuela pública frente a la concertada

En el decálogo viene claramente dividido en cuatro partes. Seguimos el guión.

a. Paralización del centro concertado de Cuarte de Huerva.

- Orden de 20-8-2015. Resolución del DGP y FP denegando la autorización de apertura y funcionamiento del centro privado Ánfora de Cuarte
- Orden de 31-8-2015 por la que se acuerda la suspensión parcial de la orden de 12-6-2015 en relación al concierto del Ánfora
- El Centro continua abierto y con concierto debido a medidas cautelares adoptadas por el TSJA suspendiendo ambas órdenes. El procedimiento judicial sigue abierto.
- 27-8-2015. Propuesta de revisión de Oficio de la Orden de 12-6-2015 por la que se resuelven los expedientes de acceso y modificación de los conciertos educativos para el curso 2015-16. Está pendiente de resolución y la actuación de la administración ha ido en la línea correcta.

Adicionalmente, se ha convocado ya la licitación del Colegio Público de Cuarte

<http://www.educaragon.org/noticias/noticias.asp?idNoticia=9498>

Grado de Cumplimiento: Adecuado

Observaciones: Está en curso la resolución del expediente abierto para la nulidad del concierto. Y se supone la defensa activa por parte del departamento en el contencioso administrativo abierto.

b. Retirada concesión magisterio a la Universidad Privada San Jorge.

b.1) Se presenta un Informe firmado por el Director General de los Servicios Jurídicos en el que se indica que “no procede dejar en suspenso los efectos del Acuerdo del 18-3-2015 (por los que se

autoriza la implantación de los grados en la USJ)... ni poner en marcha ningún procedimiento administrativo tendente a su revisión de oficio”. Lo primero por la posibilidad de exigencia de responsabilidad patrimonial a la Administración y lo segundo por la ausencia de vicios de nulidad.

El acuerdo hubiera requerido la evaluación previa del modo o forma en que se iba a proceder, ya que la posibilidad de la exigencia patrimonial derivada de la suspensión se podía haber previsto antes de formular el acuerdo. No ocurre lo mismo con la ausencia de vicios de nulidad cuya posibilidad sólo puede determinarse fehacientemente al asumir la administración (como parece ser el caso del Ánfora de Cuarte).

b.2.) Lo que hace posible la autorización y es la fuente del conflicto es la modificación de la programación para el periodo 2012-15 realizada mediante acuerdo del Gobierno de Aragón de 10-2-2015 en el que se elimina uno de los requisitos exigibles: el que hacía referencia a que “la implantación de nuevas enseñanzas de Grado no podrá suponer la duplicidad de las enseñanzas existentes en los centros universitarios de Huesca, Teruel y La Almunia de Doña Godina”.

En ese sentido, el Acuerdo de 17-10-2015 del Gobierno de Aragón por el que se establecen los objetivos, criterios y requisitos de la programación de las enseñanzas oficiales para 2016-19, restablece el criterio de no duplicidad en el apartado a) del Acuerdo tercero.

Grado de cumplimiento: adecuado.

Observaciones. No obstante, y a la vista de la experiencia, parece recomendable elevar el rango legal de dicho requisito incorporándolo a la LOSUA vinculado a la consideración de las universidades como elemento vertebrador del territorio.

c. Cierre inmediato de aulas vacías en centros concertados, es decir que no se mantenga el concierto de unidades sin haber alumnado suficiente matriculado (San Gabriel en Zuera, Ánfora...).

La concreción del cumplimiento de este acuerdo requiere el conocimiento exacto del número de vías y el número de alumnos por vía en todos y cada uno de los centros concertados, así como de la ratio mínima exigible para cada centro según la zona en que se encuentre. El departamento ha suministrado información sobre las propuestas de aula vacía en curso:

- Anfora Internacional (Cuarte): 2 Infantil, 1 Primaria

- San Gabriel (Zuera): 1 Infantil, 1 FPB
- Sagrado Corazón Moncayo (Zaragoza): 1 ESO
- Santo domingo de Silos: 2 (se presupone)
- Los Pueyos: 2 EBO autismo
- La Salle San José (Teruel) 1 FPBásica
- Escuelas Pías (Jaca): 1 (se presupone)

Se supone que todas las citadas lo son, pero con la información disponible no es posible saber si están todas las que deberían.

Grado de cumplimiento: adecuado

Observaciones: La evaluación ha de ser de carácter anual y realizarse culminada la fase de escolarización, contando con información suficiente sobre el número de vías existentes en cada centro privado, el número de alumnos matriculados y la ratio mínima aplicable.

d. Compromiso de no cerrar aulas en centros públicos si hay unidades concertadas en la misma zona escolar, independientemente de la demanda de los padres y madres.

No se ha producido ningún cierre de aulas en centros públicos.

Grado de cumplimiento: adecuado

Observaciones: La evaluación ha de ser de carácter anual y realizarse en el momento previo (si así se estima) a la oferta de plazas. En todo caso, contando con la información suficiente en relación al número de vías existentes en los centros públicos, vías concertadas en los privados y número de alumnos en cada centro, para cada zona escolar

3. Comedores escolares

Se puede desglosar en tres apartados:

3.1. Ampliar la beca para todas aquellas familias que cobren 2 veces el IPREM.

- Este aumento se temporaliza para los cursos sucesivos, no para el actual. Como justificación se argumenta que la Orden de 20 de abril de 2015 (BOA 27/4) en donde se convocan las ayudas de comedor escolar para el curso 2015/2016 no puede ser cambiadas en sus bases (IPREM por unidad familiar) por contradecir la Ley de

Subvenciones y la Ley de Procedimiento Administrativo. Figurando la intención del Departamento por incrementar el requisito a 2 veces el IPREM para el próximo curso escolar informando que ya ha sido elevada esta propuesta para el presupuesto del 2016.

Grado de cumplimiento: adecuado

Observaciones: pendiente la nueva orden de becas de comedor ampliando los límites de renta.

3.2. Ampliación de la beca al 100% del coste del comedor e incluir los meses de junio y septiembre que actualmente están excluidos.

Este objetivo está cumplido plenamente a fecha de hoy.

3.3. Modificación presupuestaria para incrementar 2,7 millones durante el año 2015.

La cuantificación de dicha cifra se realizó sobre la base de duplicar el número de estudiantes con derecho a beca de comedor durante los meses de septiembre a diciembre de 2015 además de cubrir septiembre y el coste completo. En ese sentido, se informa de que la cifra presupuestada no eran los 4.000.000 sobre los que se hicieron los cálculos, sino 5.500.000; que se incrementó en 500.000 euros por Orden de 29 de julio de 2015, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte (BOA 17/8) y posteriormente en otros 200.000 euros por Orden de 12 de agosto de 2015 (BOA 17/8), por lo que faltan 500.000 para el objetivo económico previsto.

No obstante, el hecho de que la convocatoria y sus bases no pueda ser alterada y de que en ella el límite presupuestario se configure como un tope al número de beneficiarios, lleva a reformular el objetivo en términos de que ningún solicitante que cumpla los requisitos establecidos se quede sin beca (motivos que están detrás de los aumentos de crédito anteriores). En ese sentido, y a petición de información de este observatorio, el SGT escribe que:

“En la actualidad, la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación –órgano instructor de las convocatorias de ayudas- y el Servicio de Régimen Jurídico del Departamento están analizando los 919 recursos de reposición (aclaración: constan 919 escritos de recurso, en ellos las familias pueden hacer referencia a una o las dos ayudas –comedor y material curricular- y/o a uno o más de sus hijos afectados por la denegación de las mismas) interpuestos contra la resolución de ambas convocatorias.

Si, por cualquier razón, se considera en fase de recurso que la denegación o inadmisión de la solicitud correspondiente no se ajusta a las bases de la convocatoria, el Departamento resolverá favorablemente esos recursos y se concederá la ayuda, independientemente del mayor o menor remanente monetario, puesto que, de no ser suficiente la cantidad presupuestada, se llevarán a cabo las actuaciones precisas para dar cobertura a esos derechos” [el subrayado es suyo]

Grado de cumplimiento: adecuado

Observaciones: Se supone efectivo el compromiso de que ningún recurso que cumpla las bases de la convocatoria sea denegado.

Comisión formada por,

Designados por PODEMOS: Pedro García, Pablo Alconchel

Designados por PSOE: Jesús Molledo, Teresa Escabosa

MEDIDA 9. FIN DE LA POBREZA ENERGÉTICA Y FISCALIDAD JUSTA A LA GRAN HIDROELECTRICA.

El 10 de noviembre de 2015, 20:37, José A. Turégano <jat@unizar.es> escribió:

Apreciados amigos,

En relación con el informe sobre los avances realizados en el cumplimiento de los items considerados en el punto 9 cabe señalar que la única información recibida pese a las diferentes gestiones realizadas por los abajo firmantes se limita al correo adjunto

El 06/11/2015 a las 10:50, YOLANDA BUENO DIAZ escribió:

Hemos aprobado un Decreto Ley abordando los temas que se recogían en el pacto de investidura. Los departamentos de Economía y de Ciudadanía y Derechos Sociales la semana próxima se reúnen para cerrar posible convenio al respecto y entonces se informará a PODEMOS.

Es evidente que la ausencia de concreción nos impide señalar nada positivo sobre avances relativos al punto 9. Asimismo conviene señalar que esta falta de "sustancia" ha sido, probablemente, la razón de que los cuatro miembros responsables de un informe en el mencionado punto no se hayan reunido ninguna vez (aunque uno de los firmantes ha propuesto hacerlo algunas veces).

Al respecto del proceso conviene señalar que probablemente no hay tiempo para que cuajen avances significativos en algunos puntos y éste puede ser el caso que afecta al punto 9 o a algunos de sus apartados (no nos corresponde esa revisión de lo que se podría haber hecho o no).

Sin embargo conviene señalar que un reciente informe de los Servicios Sociales del Ayto de Zaragoza señala que los casos de pobreza energética triplican ya los que se atendieron el año pasado. Por ello parece claro que medidas concretas deberían haberse puesto en marcha sin dilación y éstas, de existir, deberían haber sido puestas en conocimiento del Observatorio-Punto 9.

Al margen de la valoración negativa sin paliativos de los abajo firmantes, queremos señalar que el proceso iniciado es, en si mismo,

positivo y debería tener continuidad, sirviendo la experiencia actual para mejorar plazos, metodología de análisis y especificación de resultados.

12-Noviembre-2015

Marta Victoria Pérez

José A. Turégano

Buenos días.

Evidentemente no ha tenido sentido reunirnos si no teníamos una información específica que abordar, sobre lo contemplado en el punto 9 del acuerdo; que es lo que se nos pedía observar.

A mí, personalmente, la contestación de que se va a aprobar o un Decreto Ley abordando los temas que se recogían en el pacto de investidura me parece que es querer cumplir unos plazos, más que ir a la esencia de lo acordado y su desarrollo.

Considero que lo pacto es importante en sí mismo, que es la referencia a tener en cuenta, puesto que su cumplimiento, efectivo, mejorará las condiciones de vida de aragoneses y aragonesas.

También es importante remarcar que la consecución de esos puntos, es un proceso y tal vez se ha puesto una fecha de revisión demasiado temprana, pero es lo que mandan los tiempos políticos.

Por último, desde el punto de vista de observatorio ciudadano, a día de hoy no se han puesto en marcha las medidas previstas en este apartado que se nos encomendó observar. En la tramitación parlamentaria no hay nada al respecto, y la situación de necesidad, de abordaje de la pobreza energética, permanece. Es una realidad que requiere medidas de justicia social, más allá de las ayudas de urgente necesidad.

Un saludo y que tengáis buen día

Andrés Esteban

Comisión formada por,

Designados por PODEMOS: José Antonio Turegano, Marta Victoria Pérez

Designados por PSOE: Perla Borao, Andrés Esteban

MEDIDA 10.- DESPOLITIZACIÓN DE LA RADIO Y TELEVISION PÚBLICAS

- El Consejo de Administración de la CARTV será elegido por una mayoría cualificada de al menos 3/5 partes de las Cortes de Aragón entre personas de reconocida trayectoria profesional en el ámbito de la comunicación, garantizando la paridad de género y con audiencia pública previa de los mismos en el parlamento. En la propuesta nominal deberá hacerse constar los méritos que avalan a cada candidato a consejero/a.

Esta medida se contempla en el proyecto de Ley de Modificación de la Ley de Creación, Organización y Control Parlamentario de la Corporación Aragonesa de la Radio y Televisión que fue aprobada en Consejo de Gobierno el pasado 4 de noviembre para su remisión a las Cortes de Aragón.

- Desarrollo del Consejo Asesor como órgano de participación en la CARTV. Estará formado por representantes de los trabajadores (tanto de la CARTV como externos), asociaciones de la prensa, usuarios, Universidad y movimientos sociales. Un representante, elegido por dicho consejo asesor, formará parte a todos los efectos del consejo administración.

En lo que se refiere a la regulación del Consejo Asesor, se introducen modificaciones respecto a su composición en el proyecto de Ley de Modificación de la Ley de Creación, Organización y Control Parlamentario de la Corporación Aragonesa de la Radio y Televisión que, entendemos, deberán ser perfiladas en la tramitación de la Ley para que tenga un carácter eminentemente representativo de sectores sociales vinculados a la prestación del servicio público de comunicación audiovisual, si bien se observa en el proyecto de ley aprobado que el representante de dicho consejo asesor no tendrá voto cuando forme parte del consejo de administración, cuando debería formar parte de dicho consejo a todos los efectos.

- El director general de la CARTV será propuesto por el consejo de administración mediante criterios de independencia, experiencia y eficacia en la gestión, siendo ratificado por las Cortes de Aragón tras audiencia pública.

Punto recogido en el proyecto de ley. Se modifica su sistema de elección al ser elegido por mayoría absoluta de las Cortes de Aragón previa comparecencia en audiencia pública ante la Cámara.

- Los directores de la televisión y la radio serán nombrados por el director general tras un proceso abierto de concurrencia competitiva. Los candidatos deberán ser profesionales del sector, y deberán presentar y defender ante el Consejo su propuesta en procesos que serán públicos y transparentes.

Punto recogido en el proyecto de ley.

- La internalización de los servicios informativos se estudiará mediante un estudio económico externo previo que evalúe el coste de este proceso así como la auditoría de las cuentas de la CARTV en los últimos ejercicios. Las características técnicas del estudio y su monitorización se realizarán por el Consejo de Administración de la CARTV y el Consejo Asesor, con la participación de la Universidad, de los trabajadores y de los sectores implicados, valorando, la posibilidad de dicha internalización. Dicho estudio se realizará durante el primer tramo de la legislatura.

El cumplimiento de este punto creemos que queda a expensas de la constitución del nuevo Consejo Asesor y de Administración.

- Se abordará de manera inmediata un plan de renovación de instalaciones y tecnología de la CARTV que garantice unas condiciones adecuadas para los trabajadores y la calidad de las emisiones.

Está pendiente sacar a concurso el nuevo contrato de mantenimiento, explotación y suministros que incluirá esta reforma tecnológica de la CARTV.

- Para los contratos de servicios y externalización de la CARTV se favorecerá la pluralidad en la concurrencia de los mismos. Se incluirán cláusulas que mejoren las condiciones laborales y materiales de los empleados y reduzcan la brecha salarial entre directivos y trabajadores.

Este punto queda supeditado a las futuras contrataciones por lo que, por el momento, no puede entrar a valorarse.

- El Gobierno de Aragón se compromete a elaborar un plan para el fomento y apoyo de la producción audiovisual aragonesa independiente con la participación del IAF, Cultura, Industria y la propia CARTV, que supondrá, como mínimo, entre el 1 y el 3% del presupuesto de la CARTV. Dicho plan tendrá entre sus objetivos la promoción de la cultura, territorio, tradiciones y lenguas propias.

Sin conocer más detalles del mismo, es conocida la intención del actual Gobierno de Aragón a llevar a cabo este compromiso, según se especificó en sede parlamentaria.

CONCLUSIONES:

Este grupo de trabajo ha partido de la base de que para el cumplimiento de la gran mayoría de estos puntos era necesaria, de forma primordial, la modificación de la Ley de Creación, Modificación y Control Parlamentario de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión; un compromiso que se ha cumplido con la aprobación del proyecto de ley aprobado en Consejo de Gobierno el pasado 4 de noviembre y que ha sido remitido ya a las Cortes de Aragón. Dicha ley llega a recoger de forma textual varios puntos de este asunto concreto del decálogo firmado entre ambos partidos, si bien muchos de ellos quedan supeditados al desarrollo de la ley. Las diferencias existentes entre dicha ley y este punto del decálogo podrían ser solventadas a través de las propias enmiendas presentadas por los Grupos.

Comisión formada por,

Designados por PODEMOS: Pepe Tricas, Cristina Remartinez

Designados por PSOE: María Jesús Asensio, Noemi Urquiza